



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO NÚMERO 665

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de 2021.

Mediante auto No. 135 del 17 de marzo de 2021, se REITERÓ a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTE o ADICIONE el dictamen realizado el 5 de noviembre de 2008 a la señora MIRIAM MARGEL VICTORIA identificada con la C.C. No. 29.310.539, y, determine la fecha de estructuración, toda vez que la actora cuenta con una pérdida de la capacidad laboral del 80%.

Igualmente se indicó que los honorarios que ocasionen dicha experticia corren a cargo de la parte demandada, COLPENSIONES.

A la fecha se observa que, se puso en conocimiento a la demandada, COLPENSIONES y a la demandante, MIRIAM MARGEL VICTORIA, los documentos aportados por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN, correspondientes a la respuesta y cumplimiento de lo dispuesto en el auto en mención, sin que se visualice el pago de los honorarios a cargo del fondo de pensiones.

En consecuencia, se requiere a la entidad COLPENSIONES, para que dé cumplimiento a dicho pago.

Líbrense los oficios correspondientes por parte de Secretaría a los correos electrónicos de las partes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccadba60b1a6d1bcd55f38a9f07d950fbbe636181834e328284cb5a237806e26

Documento generado en 20/08/2021 01:04:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO NÚMERO 666

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de 2021.

Mediante auto No. 468 del 18 de noviembre de 2020, se ordenó a la Junta Regional de Calificación de invalidez de Risaralda, realizar la valoración y calificación de la actora, indicando que los honorarios que se ocasionen por dicha experticia deben ser sufragados por el fondo demandado, Colfondos.

En autos del 17, 18, 25 de marzo de 2021 se reiteró dicha solicitud.

Que mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, Colfondos le manifestó a la actora haber sufragado dichos honorarios, aportando el recibo de consignación a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda.

Que el 19 de agosto de 2021, la Junta Regional de Calificación de invalidez de Risaralda, a través de correo electrónico enviado a la Secretaría de esta Corporación, informó que “(...) *no es posible dar cumplimiento a lo requerido (...)*”, solicitando se allegue la historia clínica ante la Junta.

Posteriormente, en la misma calenda, la parte actora allegó los documentos solicitados por la entidad, relacionados con la historia clínica, enviando copia de los mismos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda.



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

SALA LABORAL

Ref.: Ord. KAROL ÁLVAREZ RAMÍREZ
C/ JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ Y OTROS
Rad. 007-2018-00673-01

Póngase en conocimiento a las partes, de los documentos aportados por la demandante, contentivos de la historia clínica solicitada para continuar con la solicitud realizada por el Despacho.

Líbrense los oficios correspondientes por parte de Secretaría a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ca60de696570946b49bf40c43565da7becd65092d1e8d2bd4f426eeb048f74a

Documento generado en 20/08/2021 01:04:11 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

SALA LABORAL

Ref.: Ord. KAROL ÁLVAREZ RAMÍREZ
C/ JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ Y OTROS
Rad. 007-2018-00673-01

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>